

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001625

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO

00011

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 1 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GALAECO-GALAPAGOS ECOLOGY S.A.**, mediante Resolución No.01.Q.IJ.4455 de 17 septiembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No.4134 tomo 132 de 11 de octubre del 2001.

QUE en la precitada escritura pública en la cláusula tercera referente al aumento de capital consta "aumento de capital suscrito por la suma de seiscientos dólares americanos, equivalentes a un mil quinientas participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar"; cuando en realidad debe constar "0.40 centavos de dólar cada una". En el desglose del capital por error se hace constar "USD \$...", debiendo, en realidad hacerse constar: "%". Igualmente en la cláusula cuarta en la parte pertinente del capital consta: "El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS; DIVIDIDOS EN DOS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA ..." siendo lo correcto: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una".

QUE mediante escritura pública aclaratoria de 23 de marzo del 2007 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, se corrige el error ante mencionado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 422 de 12 de abril del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura aclaratoria antes citada, en lo referente a la cláusula tercera y cláusula cuarta;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07031 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GALAECO-GALAPAGOS ECOLOGY S.A.**, otorgada el 23 de marzo del 2007 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en lo concerniente a la cláusula tercera, cuarta y el porcentaje que corresponde a cada accionista

ACCIONISTAS	
Dr. Isaura Edmundo Puente Dávila	%40
PRESIDENTE	
Aleyda Violeta Puente Salgado	%40
GERENTE GENERAL	
Krupskaia Jenny Puente Salgado	%20
VICEPRESIDENTE	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de

Notario
Trigésimo Quinto
Distrito Metropolitano de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001625
Pág. 2

00012

estatutos de 1 de diciembre del 2000 y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de diciembre del 2000 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto el 23 de marzo del 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención

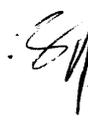
ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura aclaratoria y esta Resolución; tome nota de la misma al margen de de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 1 de diciembre del 2000, b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de inscripción de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2007



Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO

 SNT/acp
EXP. 87087
Tr. 01.1.07.000390

Notaria 35

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1711 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 JUN 2007 de



Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



DR. HÉCTOR
GAVILANES
FREIRE

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001625

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 1 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GALAEKO-GALAPAGOS ECOLOGY S.A.**, mediante Resolución No.01.Q.IJ.4455 de 17 septiembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No.4134 tomo 132 de 11 de octubre del 2001.

QUE en la precitada escritura pública en la cláusula tercera referente al aumento de capital consta "aumento de capital suscrito por la suma de seiscientos dólares americanos, equivalentes a un mil quinientas participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar"; cuando en realidad debe constar "0.40 centavos de dólar cada una". En el desglose del capital por error se hace constar "USD \$...", debiendo, en realidad hacerse constar: "%". Igualmente en la cláusula cuarta en la parte pertinente del capital consta: "El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS; DIVIDIDOS EN DOS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA ..." siendo lo correcto: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una".

QUE mediante escritura pública aclaratoria de 23 de marzo del 2007 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, se corrige el error ante mencionado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 422 de 12 de abril del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura aclaratoria antes citada, en lo referente a la cláusula tercera y cláusula cuarta;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07031 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GALAEKO-GALAPAGOS ECOLOGY S.A.**, otorgada el 23 de marzo del 2007 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en lo concerniente a la cláusula tercera, cuarta y el porcentaje que corresponde a cada accionista

ACCIONISTAS

Dr. Isaura Edmundo Puente Dávila	%40
PRESIDENTE	
Aleyda Violeta Puente Salgado	%40
GERENTE GENERAL	
Krupskaia Jenny Puente Salgado	%20
VICEPRESIDENTE	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Quinto, Vigésimo Segundo y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de



estatutos de 1 de diciembre del 2000 y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de diciembre del 2000 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto el 23 de marzo del 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura aclaratoria y esta Resolución; tome nota de la misma al margen de de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 1 de diciembre del 2000, b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de inscripción de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2007



**Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO**

SNT/acp
EXP. 87087
Tr. 01.1.07.000390

ENCARGADO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1711 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 JUN 2007 de.....



Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



DR. HECTOR
NOTARI